



**SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

que sonaba la Campanilla que precede á la Parroquia, quando v'a á remefante  
funcion terminada que fuere de otra novedad contra dicha practica: Al punto se  
fueron á la villa, y pariendo para la Iglesia, al llegar á ella, se les expusieron, como ya  
la Parroquia habia salido para el Castillo: Corresta noticia partieron á alejarse  
por si podian alcanzar á yncorporarse con ella antes de llegar á dicho templo de la Santa  
Cruz por encerrar la misma que quedaba en el Castillo. La novedad sucedió en  
dicho templo los dos cuerpos de ganado, quando siempre han ydo juntos; lo que no se  
puedo conuevenir pues lo que quedo de avanzar solo alcanzó á ver los cuerpos,  
que por el día de S. Alfonso Viciente, teniente de Cura de dicha villa, y con  
efecto empujaron contra la Iglesia y el mismo Cruz algun tiempo antes que llegara  
la villa. Siendo senoras que llegados esta al plaza de la portada al templo, dio  
la Virgen el Niño de S. Maria la Real: y estando dentro del, dio tambien la  
nueva en el ala villa, y el ala torre de S. Diego y el otro. Y talante que este  
evento, no sea hijo de acara, ni ignorancia, y si meditado por el teniente de Cura  
enderar de la villa, acolorado de algun sentimiento: Que ya en otras ocasio  
nes se ha notado bastante falta de politica, como se vio en la veynte y seis de Mayo  
de quinquenta y siete, acurriendo la villa contra la Parroquia abaxar al santo  
de la Iglesia mayor de el Convento de S. Juan: que habiendo la villa amunicado  
á la Iglesia á la hora acordada de punto á punto los tres Penitentes y Campaneros,  
y el tabo de S. teniente de Cura que quedo en la hora de su salida, y habiendo inscrito por  
adelto, quando en qual dia y ocasion de años anteriores se obriero lo Compañero,  
pues quando sales formada la villa para ir en compaña de la Parroquia, ya  
yba esta con el mismo teniente de Cura por cura. el Marquis de S. Mateo, y  
habiendo acelerado pudo alcanzarla en la Ciudad de S. Mateo. Todo qua  
junto con otras especies que se omiten aqui, y pueden calificarse la ydea de que estas  
ocurrencias, no sean por acara, y si de estudio Inclinan á esta villa, á acordar  
Como acuerda, que por ahora, y sin perjuicio de usar de ellos y de emanar que sea  
que conueniente, como y donde le acomode, si mas adelante lo tubiere, por oportu  
nidad, separe noticia á los Vicarios de otras ocurrencias, esperando se recibiera  
Corrección lo que sea digno de ello, y Instruir y como reitar á los teniente de Cura,  
para que en adelante, quando á la villa la atención y politica que pertenece  
ce á su decoro, y que no conuenga al Campanero á otro alguna causa tan  
honra que devon seguir la Regla, y por ende al pueblo para hallar expedido á  
Conuenir á las otras maneras y demas prohibidas de la Iglesia. Al cual fin  
el presente es, luego que en qual oportunitya de Victoria Contemporanea á los  
Vicarios, y teniente de Cura seente acuerdo, y pondrá se á continuación de lo que  
se executado.

En los que se Concluyó en el Cabildo que firmaron

